



DTCI

202638500575021

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 28 de 2026

Señor
LUIS FRANCISCO MARTINEZ
KR 21 A 67 15 SUR
pachitogestorsocial@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500536452 SOLICITUD PROBLEMATICA DE MANTENIMIENTO VIAS EN EL SECTOR QUEBRADA LIMAS Y OTROS. LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición trasladado a esta entidad por medio del programa BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA con Radicado BTE 2403792026, a través del cual solicita:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500575021
Información Pública
Al responder cite este número

1. BARRIO SANFRANCISCO PARQUE PARROQUIA SECTOR CAI PARQUE DEPORTIVO para estos dos sectores en mención hace más de 15 años se ha dado a conocer la problemática que se presenta con dos árboles reclinados sobre cables de ALTA TENSION de esta problemática tienen conocimiento FUNCIONARIOS ALCALDÍA LOCAL, ENEL COLOMBIA SECRETARIA DE AMBIENTE, JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS FUNCIONARIOS QUE LES CORRESPONDE ESTA PROBLEMÁTICA, algunos funcionarios de las entidades antes mencionadas, están esperando que hallan muertes humanas para poder realizar la poda de estos árboles, nuevamente antes que sucedan hechos que lamentamos damos a conocer la problemática, carrera 20 F N 66-38 sur contactar Maria castillo cel 305 736 0304. 3018 0525622 - 313 052 5622

2. BARRIO JUN JOSE RONDON SECTOR EL PLAN para este sector se requiere la presencia de los siguientes funcionarios SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, BRIGADA DE SALUD PARA NUESTRA COMUNIDAD EN GENERAL, BRIGADA DE SALUD PARA NUESTRA COMUNIDAD Y BRIGADA DE ESTERILIZACIÓN DE MACOTAS

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD instalación de reductores de seguridad con su respectiva señalización para evitar accidentes a toda hora carrera 22 # 68-17 sur milena Marín cel 321 4777979-318 0525622.

3. BARRIO JUAN PABLO PLAZOLETA PRINCIPAL presencia de funcionarios ALCALDIA LOCAL, INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE recuperación y mejoramiento de nuestro parque deportivo carrera 18 p bis n 68 -16 sur Luis Francisco Martínez Barrera Cel 318 0525622.

4. BARRIO JUAN PABLO SECTOR QUEBRADA LIMAS diagonal 69 c n 18 c 07 Edgar Silva cel 321 333 7117 para el sector se requiere la presencia de los siguientes funcionarios MOVILIDAD, instalación y reductores de velocidad y señalización.

ALCALDIA LOCAL, IDU, UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL revisión vía, hundimiento tráfico pesado se requiere pavimento rígido

FUNCIONARIO ALCALDIA LOCAL, INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE mantenimiento general de nuestro parque deportivo.

SECRETARIA DE SEGURIDAD, instalación de cámaras de video y seguridad en el sector.

5. SECTOR QUIBA CIUDAD BOLIVAR PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, ALCALDIA LOCAL, INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE instalación parque vial saludable sector turístico.

SECRETARIA DE CULTURA, MINISTERIO DE CULTURA embellecimiento de nuestra plazoleta cultural sector turístico.

FUNCIONARIO ALCALDIA LOCAL IDU, UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL RURAL Y URBANO pésimo estado de nuestra vía de comunicación, ingresar y salir de este sector, desde el cai paraíso sectores la rivera, la yuquera, quiba baja, quiba alta, vía principal pasquilla

PRESENCIA DE FUNCIONARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ algunos habitantes del sector requieren charla con funcionarios de la acueducto para realizar obras con participación comunitaria, agua potable, alcantarillados aguas lluvias y negras.

Luis Francisco Martínez Barrera CC. 19262294



”, le informamos que:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500575021

Información Pública
Al responder cite este número

1. De acuerdo con su solicitud conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Adicionalmente las funciones de Enel Codensa están definidas por la Ley 142 de 1994 (Régimen de los servicios públicos domiciliarios) y la Ley 143 de 1994 (Marco regulatorio para el sector eléctrico), así como por las resoluciones de la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Además, su operación se rige por sus propios estatutos sociales y por el contrato de servicio público de energía eléctrica que tiene con los usuarios.

De acuerdo con las competencias señaladas, respetuosamente se informa que, mediante copia del presente documento, se da traslado de su petición a Enel Codensa, entidad competente y ante la cual podrá realizar el seguimiento correspondiente.

Amablemente se informa que, dentro de las principales funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentran:

1. *Formular participativamente la política ambiental del Distrito Capital.*
2. *Liderar y coordinar el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-.*
3. *Liderar y Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-. y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito.*
4. *Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500575021

Información Pública

Al responder cite este número

5. *Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas.*
6. *Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos,*
7. *Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital.*

De acuerdo con las competencias señaladas, respetuosamente se informa que, mediante copia del presente documento, se da traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, entidad competente y ante la cual podrá realizar el seguimiento correspondiente.

De igual forma informamos que mediante copia del presente documento damos traslado de su petición al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

2. Amablemente se informa que la Secretaría Distrital de Salud SDS tiene dentro de sus funciones las siguientes:
 - a. Formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con las disposiciones legales.
 - b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Bogotá, D.C.
 - c. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a las demás autoridades competentes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500575021

Información Pública
Al responder cite este número

d. Administrar, controlar y supervisar los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando siempre su correcta utilización, dentro del marco de la ley.

e. Gestionar y prestar los servicios de salud prioritariamente a través de su red adscrita, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada que resida en su jurisdicción, en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

f. Realizar las funciones de inspección, vigilancia y control en salud pública, aseguramiento y prestación del servicio de salud.

g. Formular y ejecutar el plan de atención básica y coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.

Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), hacemos traslado a la SDS, para que verifique la presunta anomalía y de esta manera proporcione respuesta directa al petionario.

Por otro lado se informa que la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, dentro de sus funciones básicas entre otras tiene los siguiente:

- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
- Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500575021

Información Pública
Al responder cite este número

- Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
- La SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO autoriza Planes de Manejo de Tránsito de Alta, Media y Baja interferencia.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, se da traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo de su competencia.

3. Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR quien tiene entre otras, la competencia de administrar de forma directa los parques y está encargada de su preservación, mantenimiento y aprovechamiento económico.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

4. Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento vial de su interés Diagonal 69C No. 18C, hace parte de la malla vial local de la ciudad

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500575021
Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500575021

Información Pública
Al responder cite este número

traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

De igual forma informamos que mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Gobierno, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

5. De la misma manera informamos que mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Cultura y al Ministerio de Cultura, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Por último se informa que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, la cual tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Captar, almacenar, tratar, conducir y distribuir agua potable.
- b. Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios.
- c. Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad.
- d. Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), hacemos traslado a la EAAB, para que de respuesta directa al peticionario.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

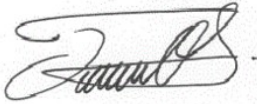
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500575021
Información Pública
Al responder cite este número

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-04-2026 07:25:25 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 32 12 81 - contactenos@saludcapital.gov.co
Con Copia a: Delegada Convenio IDU - ENEL COLOMBIA S.A. ESP - Bogotá DC - Bogotá - trasladoporcompetencia@enel.com
Con Copia a: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS - Bogotá DC - Bogotá - AC 63 68 95 - correspondenciajbb@jbb.gov.co
Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRD - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 63 59 A 06 - idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - Bogotá DC - Bogotá - DG 62 Sur. 20 F 20 - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 13 7 A 17 EDIFICIO PEDRO A LOPEZ - atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 9 83 - correspondencia.externa@scrd.gov.co
Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9